



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONDICIONES DE CONTRATACION**

**“CONTRATAR UN INTERMEDIADOR PÚBLICO O PRIVADO, PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA VENTA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, QUE NO SON REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, HASTA EL REGISTRO Y LA ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES”.**

## **CONDICIONES GENERALES.**

### **1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 60 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015.

### **1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

### **1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

### **1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

#### **Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES

TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## 2. OBJETO.

“CONTRATAR UN INTERMEDIADOR PÚBLICO O PRIVADO, PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA VENTA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, QUE NO SON REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, HASTA EL REGISTRO Y LA ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES”.

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

**Para la ejecución del contrato, es necesario que el oferente cuente con los siguientes** requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, que son de obligatorio cumplimiento. El resultado de su verificación de los requisitos no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada. No tiene nada que ver con el alcance.

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES

### **2.1.1. PERSONAL OPERATIVO.**

El proponente pondrá a disposición de TELEPACIFICO un profesional idóneo, el cual será el enlace entre la entidad y el intermediario seleccionado. Este debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil: profesional en áreas administrativas y experiencia mínima de 5 años manejando el objeto directo del presente proceso contractual. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificación del representante legal del proponente y anexará a la propuesta los soportes de idoneidad (títulos universitarios) y experiencia (certificaciones de experiencia) requeridos con el fin de verificar las calidades solicitadas.

### **2.1.2. INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA.**

El proponente indicará en su propuesta las condiciones de infraestructura y logística con las que cuenta para la organización de los eventos de subasta presencial e indicará las características de la infraestructura tecnológica con la que cuenta a efectos de poder llevar a cabo subastas electrónicas.

### **2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de clientes del oferente en donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos relacionados con el servicio objeto de este proceso, donde se especifique claramente y cada una cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Objeto, el cual, debe estar directamente relacionado con presente proceso.
- Calidad del servicio y cumplimiento, el cual deberá especificar si es excelente o bueno.
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.

Las certificaciones sobre experiencia, idoneidad, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando en el contenido de éstas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación, so pena de rechazo de la propuesta.

La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

## 2.2 PRESUPUESTO

Por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, el valor del contrato es indeterminado, teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo de TELEPACIFICO no afectan el presupuesto de gastos de la misma; por lo tanto, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.

El valor del costo de cada subasta estará determinado por un porcentaje de comisión sobre el valor final de la venta del lote más el IVA de la misma; frente a otros costos y gastos en los que se vaya incurrir estos deberán ser previamente justificados por el contratista y aprobados por TELEPACIFICO.

El valor total de los costos y gastos serán descontados de las sumas recaudas producto de las ventas de los bienes muebles, previa aprobación de TELEPACIFICO.

## 2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente invitación se hará bajo la modalidad de invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

### **3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 259 de 2016: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”, corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y considerando:

Que a través de la Resolución 434 del 2 de diciembre de 2016 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR DE BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE BAJAS DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD TELEPACIFICO”, se estableció que a la entidad le corresponde establecer los procedimientos administrativos para el tratamiento de la baja de bienes por las razones justificadas, de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, tales procedimientos deben regular las acciones que deben adoptar las entidades para los casos de transferencia, subasta, incineración y/o destrucción o donación de su patrimonio mobiliario. En dicha resolución se estableció que dentro de las funciones del comité evaluador se encuentra “f) Recomendar la destinación y el destinatario de los bienes muebles objeto de baja, cuando sea del caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la entidad”.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

Que TELEPACIFICO mediante Acta de Baja No. 1 del veintitrés (23) de diciembre de 2016 resolvió dar de baja del inventario los elementos relacionados en el Acta de inspección ocular No. 1 del veintidós (22) de diciembre de 2016.

Que siguiendo con el procedimiento se solicitó autorización a la Junta Administradora Regional para la destinación final de los activos fijos dados de baja, en la junta a celebrada el ocho (8) de mayo de 2017.

Que el Gerente de TELEPACIFICO mediante Resolución No. 231 del seis (6) de julio de 2017, autorizó la venta o destinación final de elementos inservibles que fueron dados de baja, así: “ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la dirección administrativa para que inicie el proceso de venta o destinación final de los elementos inservibles y en extremo estado de deterioro dados de baja mediante acta No. 01 de veintitrés (23) de diciembre de 2016, listado que se anexa y hace parte integral del acta”.

Que la Junta Administradora Regional mediante Acuerdo No. 013 del dieciocho (18) de septiembre de 2017, autorizó que los bienes dados de baja sean vendidos a través de método de martillo y facultó para que la entidad inicie el proceso, así: “ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente para que inicie el proceso de venta o destinación final de los elementos inservibles y en extremo estado de deterioro dados de baja mediante acta No. 01 de veintitrés (23) de diciembre de 2016 listado que se anexa y hace parte integral del acta”.

Que TELEPACÍFICO requiere enajenar algunos bienes dados de baja que no están cumpliendo ninguna función y que adicionalmente por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, y requieran un mantenimiento que resulte oneroso para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales

Que a la fecha TELEPACIFICO no cuenta con el recurso físico y humano para adelantar la enajenación de muebles y enseres directamente.

Que TELEPACÍFICO atendiendo esta necesidad, publicó la invitación publica No. 023 de 2017 a través del SECOP, la cual fue declarada desierta como consta en la Resolución No. 410 del 19 de diciembre de 2017 atendiendo el concepto presentado por el comité evaluador: “Una vez revisados los requisitos habilitantes y técnicos, el comité evaluador recomienda declarar DESIERTA la presente invitación, ya que único proponente no presento documentación técnica, ni propuesta”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a la selección de un intermediario idóneo que tramite, gestione y lidere la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los

bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de propiedad de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO, que no son requeridos para su normal funcionamiento.

#### **4 REQUISITOS PARA OFERTAR:**

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.

4. Fotocopia del RUT.

5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6 Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años

7. Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:  
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.

Valor asegurado: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE.

Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha y hora del cierre establecida en la invitación.

En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes.

8. Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
10. RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
11. Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.
12. Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
15. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
16. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

#### **4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA**

##### **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

##### **4.1.2. EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años, para lo cual deberá anexar tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

competente de clientes del oferente en donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos relacionados con el servicio objeto de este proceso, donde se especifique claramente y cada una cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Objeto, el cual, debe estar directamente relacionado con presente proceso.
- Calidad del servicio y cumplimiento, el cual deberá especificar si es excelente o bueno.
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.

Las certificaciones sobre experiencia, idoneidad, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando en el contenido de éstas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación, so pena de rechazo de la propuesta.

La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato la certificación no será tenida en cuenta.

**4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificara en el RUP, tendiendo en cuenta los siguientes indicadores:

<b>Ítem</b>	<b>Indicador</b>	<b>Descripción</b>
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo como mínimo del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual 2.
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 60%.

## 4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

## 4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Para la selección del servicio del contratista y la celebración de la contratación, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No. 259 de Julio 6 de 2016.

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO realizará la valoración de los requisitos de calificación, con base a los siguientes criterios:

ITEM A CALIFICAR	PUNTAJE
1. Evaluación económica	600 PUNTOS
2. Factor de calidad	400 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA. PUNTAJE ASIGNADO 600 PUNTOS.**

El oferente deberá indicar el porcentaje de comisión teniendo en cuenta todos los costos involucrados en el contrato.

Método
Menor valor

➤ Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$v_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

$i$  = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. FACTOR DE CALIDAD.

El valor del factor de calidad tendrá una calificación máxima de CUATROCIENTOS (400) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje
Publicidad en medio de comunicación escrito de difusión nacional: Publicidad de una invitación a los interesados a participar en eventos de venta, por cada subasta que se realice.  Por el cumplimiento del requerimiento especificado en este numeral, <u>sin costos adicionales para TELEPACIFICO</u> , el proponente obtendrá doscientos (200) puntos, quien no lo ofrezca en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.	200
Publicidad en página web de subastas virtuales y a su vez publicidad en correos masivos, volantes, afiches, mensajes de texto a celular y contact center.  Por el cumplimiento del requerimiento especificado en este numeral, <u>sin costos adicionales para TELEPACIFICO</u> , el proponente obtendrá doscientos (200) puntos, quien no lo ofrezca en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.	200

### PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

**6. CRONOGRAMA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 11 septiembre de 2018, solo en el SECOP, Telepacífico
Solicitud de aclaraciones	Del 11 septiembre de 2018 al 13 de septiembre de 2018 hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta el 17 de septiembre de 2018 las 6:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	18 de septiembre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	19 de septiembre de 2018
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	20 de septiembre de 2018
Observaciones y respuesta a las observaciones	21 de septiembre 2018
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días después de que se encuentre en firme la evaluación

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, [oficinajuridica@telepacifico.com](mailto:oficinajuridica@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**Lugar de presentación de ofertas:** Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el comité designado por el gerente, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

## **7. CONDICIONES DEL CONTRATO**

a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. **Lugar:** Municipio de Santiago de Cali.

### **c. FORMA DE PAGO:**

Se tendrá como forma de pago la deducción de una comisión determinada producto del presente proceso a través de un porcentaje más IVA del 19% sobre dicha comisión.

TELEPACIFICO NO reconocerá comisión, pago de costos o gastos generados por los servicios prestados por el intermediario comercial para la enajenación de bienes, estos

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

valores, serán descontados por el intermediario del precio de venta definitivo que corresponda a la postura más favorable.

El intermediario presentará liquidación de la enajenación definitiva efectuada, detallando los conceptos, y valores descontados del precio de venta; anexando copia del soporte de la transferencia a TELEPACIFICO.

**d. SUPERVISIÓN.**

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección del Área Administrativa de TELEPACIFICO.

**8. OBLIGACIONES.**

**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

1. Coordinar la forma como se realizará la visita previa de inspección o verificación de los elementos para la conformación de los lotes.
2. Poner a disposición un estudio de mercado que conforman los lotes objeto de la subasta (valor mínimo aceptable a los intereses económicos de la Entidad) dependiendo del año de fabricación, estado general, grado de obsolescencia y deterioro, ubicación y comerciabilidad de los bienes, entre otros, y podrán ser modificados a criterio de la Entidad quien finalmente determinará el precio base de remate; soportado en conceptos técnicos elaborados por profesionales idóneos en cada ramo; dependiendo de la naturaleza de los bienes.
3. El intermediador presentará una sugerencia del precio base de remate, con base a su experiencia en subastas de bienes similares, quedando a cargo de TELEPACIFICO autorizar el precio base de subasta de los bienes.
4. El intermediario vendedor elaborará el catálogo de bienes a enajenar con su descripción y precio base de remate, fecha, hora, ciudad y lugar donde se efectuará la subasta y los requisitos para participar.
5. Presentar el catálogo de bienes y realizar la publicación en prensa de los eventos de la enajenación de los bienes en un diario de circulación nacional, correos directos, avisos institucionales y clasificados, call center, portafolios individuales, catálogos ilustrados, volantes, avisos murales, marcación institucional donde se consignarán las condiciones mínimas para participar. Este se distribuirá entre los interesados y se

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

publicará, además, en la página web del intermediario vendedor, simultáneamente remitiendo a TELEPACIFICO el mismo catalogo para la publicación en el SECOP.

6. El intermediario vendedor promocionará, mercadeará y convocará a potenciales compradores, quienes de una manera objetiva y transparente pagarán el mejor precio que se pueda obtener en el mercado.
7. Llevar a cabo la logística de los eventos (alquiler de salones, ayudas audiovisuales, pregón del martillo, inspección y marcación de lotes, publicación de la conformación de los lotes, recaudo, devolución de consignaciones previas y cobro de saldos por adjudicaciones, entrega de actas de adjudicación, entre otros). Preparará toda la logística necesaria para realizar la subasta y, llegado el día programado, recibirá las ofertas de los interesados, y adjudicará el bien al mejor postor
8. Garantizar en las ofertas que el desarrollo del proceso de enajenación se realizará por subasta pública presencial o electrónica con transparencia, eficiencia y selección objetiva.
9. Las reglas y procedimientos llevados a cabo por el intermediario deben garantizar la libre concurrencia e igualdad de oportunidad de quienes participen en el mismo.
10. El intermediario verificará la procedencia de los recursos de cada oferente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
11. La adjudicación para la venta en subasta pública deberá hacerse en audiencia pública en caso de la modalidad presencial, con el acompañamiento de un funcionario de la Entidad; siempre y cuando no sea de carácter virtual, en donde se conozcan las ofertas iniciales y los ofrecimientos posteriores, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mayor precio.
12. La comisión incluye los siguientes costos: organización del evento, invitación a posibles compradores, elaboración y envío de la propaganda a los medios, elaboración y distribución de catálogos de precios, salones para realizar los eventos, pregón de la subasta, elaboración de las actas de adjudicación, recaudo del depósito previo y del excedente entre el precio base y el precio final de venta y, finalmente, liquidación y reembolso del producto del remate, avisos de prensa. Cualquier otro gasto deberá estar autorizado previamente y por escrito, por parte de TELEPACIFICO.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

13. Reembolsar por el intermediario vendedor a TELEPACIFICO el producto de las ventas recibido el pago total de los bienes por parte de los compradores y descontada la comisión.
14. Solicitar al comprador de cada lote la responsabilidad de dar cumplimiento a las normas ambientales en lo relacionado con la disposición final de los bienes.
15. Presentar un informe después de cada subasta realizada y el resultado del remate.
16. El intermediario entregará al comprador el acta de Adjudicación el cual tendrá un plazo máximo de tres días (3) días hábiles contados a partir de la fecha del remate, para consignar el valor de la adjudicación de los bienes muebles. Cancelados estos valores por parte del comprador, el intermediario vendedor le entregará al adjudicatario y a TELEPACIFICO, respectivamente, original y copia del acta de adjudicación que soportará la entrega material del bien.
17. El adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres días (3) días hábiles contados a partir de la fecha de consignación para realizar el retiro los bienes muebles. (So pena de pagar un sanción por arriendo y/o bodegaje equivalente al 10% del valor de compra del lote adjudicado, diario); sanciones que serán cobradas y canceladas por el intermediario a TELEPACIFICO.
18. El intermediario facilitará la comunicación con el adjudicatario, apoyará y coordinará la entrega de los lotes subastados junto con TELEPACIFICO. La entrega material de los bienes muebles, será en el estado y forma en que fueron observados en el momento de la exhibición, una vez se haya recibido el Acta de adjudicación.
19. El informe del resultado de la liquidación final del remate será entregado por el intermediario vendedor al funcionario de TELEPACIFICO designado como supervisor del contrato.
20. Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión, relacionados con el objeto contractual.
21. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá realizar y acreditar el pago sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)
22. Prestar asesoría a la entidad sobre la información, documentos o trámites requeridos para la enajenación de bienes.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

**8.2. OBLIGACIONES DE TELEPACIFICO:**

1. TELEPACIFICO suministrará los soportes requeridos relacionados con los bienes a enajenar anexando para ello, la relación e identificación detallada de los bienes.
2. Mantener los elementos almacenados.
3. Disponer para realizar la exhibición de los lotes de un funcionario delegado por la Dirección Administrativa, en las fechas que defina el intermediario, en horario de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM y el viernes de 7:30 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 5:00 PM.
4. Garantizar la no existencia de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio de los aludidos bienes.
5. Informar oportunamente al intermediario sobre los lotes que la Entidad prepare para enajenación por subasta pública durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiere, anexando el acta y resolución para el trámite correspondiente

**9. GARANTÍAS**

- a) Garantía de seriedad de la oferta:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con este proceso de selección; en virtud que el valor del contrato por tratarse de un contrato de medio y no de resultados, no se puede determinar su valor; para efectos de la constitución de garantías, se establece el valor estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE; valor sobre el cual los proponentes constituirán las respectivas garantías; los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de TELEPACIFICO por una cuantía equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE. La vigencia de la garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre establecida en los pliegos.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, se deberá exigir a los proponentes constituir las siguientes pólizas que cubra los siguientes riesgos:

- b) Cumplimiento:** Por un valor equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- c) Calidad del servicio:** Por valor equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
- d) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por valor equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
<b>OPERACIONAL</b>	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			X			X	CONTRATISTA
<b>ECONOMICOS</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
<b>EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN DE POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO Y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.</b>	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN,  LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS.  LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA
<b>ERRORES U OMISIONES</b>	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		X		X			CONTRATISTA



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 032 – 2018  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar**. Para constancia se firma a los once (11) días de septiembre 2018.

**ORIGINAL FIRMADO  
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA  
Gerente TELEPACIFICO**

Proyecto: CHAC  
Revisó: Dra. Liliana López López